

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 15 de Junio de 2021. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 722
RADICACION No 2021-191

Palmira, quince (15) de Junio de Dos Mil Veinte y Uno (2.021).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD, promovida a través de apoderada judicial por el señor YAHIR ALONSO MARTINEZ, en contra de JOSE DAVID RAMIREZ ASPRILLA y la menor de edad LUCIANA RAMIREZ RIOS.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD de devolver los anexos, toda vez que fue presentada en medio electrónico.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 04 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Junio 16 de 2021

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**MARITZA OSORIO PEDROZAJUEZJUEZ - JUZGADO
002 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27280f5343e6a6c741b604d89553641baabfb08226
f09516331f1a5db005b181**

Documento generado en 15/06/2021 02:22:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**